

RESOLUCION DE ALCALDIA N°049-2013-A-MPM

Iquitos; 25 ENE 2013

**VISTO:**

El Informe Legal N° 002 -2013-OAL-GAT-MPM, del 14 de Enero del 2013, se emite opinión legal favorable con respecto a la conformación de la Comisión Técnica Calificadora de Proyecto de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones periodo 2013 de la Municipalidad Provincial de Maynas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 28607, estipula que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO.- Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: numeral 1.4.1.) Otorgamiento de licencias de construcción, remodelación o demolición;

Que, la Ley N° 29090 en su, Artículo 4.- Actores y responsabilidades numeral 4. Responsable de la habilitación urbana y/o edificación.- Es la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra, de las medidas de seguridad y fallas de la construcción, incluyendo las obras realizadas por subcontratistas, y por el uso de materiales o insumos defectuosos, sin perjuicio de las acciones legales que puedan repetirse en contra de los proveedores fabricantes o subcontratistas, así mismo señala en su artículo 5. Comisión Técnica: Es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación;

Que, en el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para habilitaciones urbanas, la Comisión Técnica está conformada por: a. Un (1) representante de la municipalidad a cuya jurisdicción corresponde la solicitud, quien la preside; b. Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP; c. Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP; d. Un (1) representante de la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO en aquellas localidades donde dicha institución tenga representación y e. Los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos. Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para edificaciones, está conformada por: a. Un (1) representante de la municipalidad, quien la preside; b. Dos

AEJM/A

JLMM/GAT

JRVA/OAL

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049 -2013-A-MPM

Iquitos; 25 ENE 2013

(2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú; c. Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. Es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación, concordante con el Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación;



Que, con Oficio N° 426-2012-DRC-LOR/MC del 14 de Diciembre del 2012, presentado por el Director Regional del Ministerio de Cultura, quien remite nombre de representante de dicha institución ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Maynas;



Que, mediante documento G-1483-2012 del 14 de Diciembre del 2012, presentado por el Gerente General (e) de Electro Oriente, remite nombre de representantes de dicha entidad ante la comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Maynas;



Que, con Oficio N° 343-2012-XICD/CGBVP del 29 de Noviembre del 2012, presentado por el Jefe de la XI Comandancia Departamental del CGBVP, quien remite nombre de representante de delegado Ad Hoc de dicha institución ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Maynas;



Que, con Oficio N° 507-2012-EPS SEDALORETO S.A.LGG del 30 de Noviembre del 2012, presentado por el Gerente General de la EPS SEDALORETO, quien remite nombre de representante de delegado Ad Hoc de dicha institución ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Maynas;



Que, con Carta N° 002-2013-CAP-RL del 03 de Enero del 2013, presentado por el decano del Colegio de Arquitectos del Perú, quien designa a su representante ante la Comisión de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, con Carta N° 003-2013-CAP-RL del 03 de Enero del 2013, presentado por el decano del Colegio de Arquitectos del Perú, quien designa a su representante ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Maynas;

AEIM/A

JLMM/GAT

JRVA/GAL

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2013-A-MPM**

Iquitos; 25 ENE 2013

Que, con Carta N° 127-2013-CAP-RL del 19 de Diciembre del 2012, presentado por el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú, quien designa a su representante ante la Comisión de Habilitaciones urbanas y de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, de todo lo antes descrito y estando a la existencia de expedientes sobre Licencias de Construcción como de Habilitaciones Urbanas, teniendo que el nombramiento de las anteriores comisiones ya ha fenecido, resulta de necesidad proceder a conformar las Comisiones de Edificaciones y de Habilitaciones Urbanas a fin de que procedan a emitir sus dictámenes correspondientes y dar la viabilidad a los proyectos que se encuentran pendientes de resolver. Cabe señalar que existe la propuesta de los profesionales las mismas que fueron propuestas por los colegios correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia de Acondicionamiento territorial, Asesoría Legal, Oficina General de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la COMISION TECNICA DE HABILITACIONES URBANAS, la misma que contara con las facultades establecidas en la Ley N° 29090 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y demás normas conexas, la que estará conformada por los siguientes miembros:

**Por la Municipalidad Provincial de Maynas**  
Gerente de Acondicionamiento Territorial – Presidente

**Por el Colegio de Arquitectos del Perú**  
Arq. GERARDO PEÑA DIOSES – Miembro

**Por el Colegio de Ingenieros del Perú**  
Ing. RODWIN PEZO MENDOZA – Miembro  
Representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios  
Por Electro Oriente Ing. ROBERTH CHAGUA RAMOS – Miembro  
Por Electro Oriente Ing. HUGO CONDOR SANTIAGO – Miembro  
Por SEDALORETO Ing. WENDY NATHALY LOPEZ – Miembro

**Dirección Regional de Cultura – Loreto**  
Arq. GABRIELA P. VILDOSOLA AMPUERO – Delegado AD HOC

**Cuerpo General de Bomberos– Loreto**  
Ing. JUAN GARCIA RUIZ – Delegado AD HOC

AEJMA  
ALMMA/GAT  
DIRVIA/DAL



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2013-A-MPM**

Iquitos; **25 ENE 2013**

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR** la **COMISION TECNICA DE EDIFICACIONES**, la misma que contara con las facultades establecidas en la Ley N° 29090 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y demás normas conexas, la que estará conformada por los siguientes miembros:

**Por la Municipalidad Provincial de Maynas**  
Gerente de Acondicionamiento Territorial – Presidente

**Por el Colegio de Arquitectos del Perú**  
Arq. GERMAN FERNANDO HUAMAN HERRERA - Miembro  
Arq. GABRIELA P. VILDOSOLA AMPUAERO - Miembro

**Por el Colegio de Ingenieros del Perú**  
Ing. DARWIN MONTALVAN SANTILLAN – Miembro – Capitulo Civiles  
Ing. MANUEL ELIAS ESCUDERO SOPLIN – Miembro – Capitulo Electricista  
Ing. IVAN GASTON SALGUERO SUSANNE – Miembro – Capitulo sanitario

**Dirección Regional de Cultura – Loreto**  
Arq. GABRIELA P. VILDOSOLA AMPUAERO – Delegado AD HOC

**Cuerpo General de Bomberos– Loreto**  
Ing. JUAN GARCIA RUIZ – Delegado AD HOC

**ARTICULO TERCERO:** El Gerente de Acondicionamiento Territorial podrá delegar dicha su función, cuando lo crea conveniente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Iquitos, Perú  
*Arq. Adolfo Esmeraldo Jiménez Mera*  
ALCALDESA



AEJM/A  
JLMM/GAT  
IRVA/OAL